REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Aporte Social por estado de necesidad manifiesta
DECRETO EXENTO Nº 1466
LONGAVI, 13 JUL. 2011

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento Nº 3911 de fecha 22 de Diciembre de 2010

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la contraloría general de la república.

Decreto exento Nº 2578 de fecha 06 de Agosto del 2010, que delega en el cargo de administrador municipal la facultad de firmar por orden del alcalde todo documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el articulo 4º letra c) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito del territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La ayuda que requiere las señoras Ana Luisa Cerda Briones, Maria Verónica Ceballos Valdés, Maria Esperanza Aguilera Monroy, Alejandra Andrea Vásquez Norambuena, Mireya del Carmen Moraga Benavides, Ana Luisa Morales Basoalto, Luisa Ester Guzmán Soto, Carlos Humberto Guerrero Urrutia es de alimento (canasta familiar), debido a la carencia económica que manifiesta. Por lo tanto atendiendo las necesidades de los solicitantes se hace entrega de ayuda asistencial de alimento, a fin de mejorar la calidad de vida de las familias.
Se adjunta justificación social.

Las justificaciones sociales de la situación familiar que obra en archivo de Dideco

DECRETO:

1.- **APRUEBESE,** la ayuda social a la persona indicada a continuación, de la siguiente forma:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO ESTIMADO
ANA CERDA BRIONES	15.156.290-6	UNO ORIENTE Nº 180	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
MARIA CEBALLOS VALDES	15.915.781-4	SIETE NORTE Nº 189	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
MARIA AGUILERA MONROY	5.265.098-4	PAINE	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
ALEJANDRA VASQUEZ NORAMBUENA	15.155.549-7	POBLACION BENAVENTE	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
MIREYA MORAGA BENAVIDES	8.880.415-5	LA QUINTA	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
ANA MORALES BASOALTO	10.240.158-1	CINCO NORTE Nº 81	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
LUISA GUZMAN SOTO	16.538.051-7	TRES PONIENTE Nº 8	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240
CARLOS GUERRERO URRUTIA	8.504.876-7	CERRILLOS S7N	APORTE DE CAÑASTA FAMILIAR	$ 11.240

Impútese el presente gasto al Ítem 24-01-007, Asistencia Social.
Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde

LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

M.sancho /F.pavisic/
Distribución:
- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario